



MAT: Nombramiento a Contrata a Don
Jorge Ricardo Jiménez Orozco.

ALGARROBO, 12 de Marzo de 2014.-
DECRETO: N° 1.223.-

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19.070 de fecha 01 de Julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013. Aprueba el Acuerdo N° 162
7. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.565 de 31.12.2013 Aprueba Presupuesto para el año 2014, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. La necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como docente de la Asignatura de Electricidad, en el Establecimiento Educacional denominado Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, ubicado en Calle El Olmo N° 1701, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Nombrase a Contrata, a partir del 01 de Marzo de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2015, ambas fechas inclusive, a Don:

JORGE RICARDO JIMENEZ OROZCO, Cédula de Identidad (RUN) [REDACTED]

Título Profesional "Ingeniero en Electricidad" del Instituto Profesional INACAP, Valparaíso, Abril de 2008, para desempeñar el cargo Docente, como Profesor de Electricidad en el Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano de Algarrobo, de la Comuna de Algarrobo, con una Jornada de 14 (catorce) horas de Electricidad y 30 (treinta) horas de Taller JEC (Jornada de Escolar Completa) (Enlaces), con una jornada total de 44 horas cronológicas semanales.

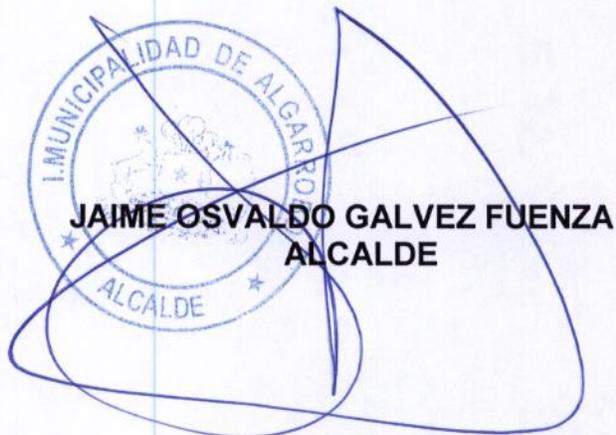
II. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha 01.03.2014 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Mínima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo al Sub-Tit. 21 Item 02. Personal Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE,



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



Decreto N° 1.223 de fecha 12.03.2014.
JOGF/PFMM/PFMM/PMP/JLVS/evmm.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------------------|-----|
| - Contraloría Regional Valparaíso | (3) |
| - DAEM. de Algarrobo | (1) |
| - Interesado | (1) |
| - Archivo Municipal | (2) |

CONTROL INTERNO
RECEPCION *Vicena* N° 13.10
DOCUMENTO
FECHA 28 MAR 2014
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA 02 ABR 2014
NO. ABRE